

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día uno de junio del presente año, se presentó en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento de identidad número: _____, manifestando que comparece actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de _____, tal y como lo comprobó con la copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Judicial, otorgado en la ciudad de _____

requirió lo siguiente: “Me extienda fotocopia certificada de las notas enviadas por la Gerencia Comercial, a las instituciones de Gobierno, en las que se les notifica que el seguimiento de la mora, se debe realizar exclusivamente con la ANDA, encontrándose entre las notas enviadas y de las cuales solicito copia certificada, la remitida al Ministerio de Salud Pública bajo la referencia _____.”

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día catorce de junio del presente año, la suscrita concedió **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en **cinco días hábiles** más, sobre lo requerido por el ciudadano, los cuales comenzaron a contarse a partir del día **viernes quince de junio** del año dos mil dieciocho, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día **jueves veintiuno de junio** del año dos mil dieciocho, lo anterior a petición de la Gerencia Comercial Institucional, quien manifestó que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71 inciso 2º de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), *se encontraba realizando la gestión para la obtención de la copia certificada por los funcionarios competentes de conformidad a la Ley de ANDA la cual fue requerida a la Unidad Jurídica*, atendiendo dicha petición y con la finalidad de cumplir con el principio de integridad establecido en el artículo 4 literal d) LAIP, se resolvió ampliar el plazo original de entrega de información.

En atención a lo peticionado por el ciudadano la unidad administrativa competente remitió el documento debidamente certificado el cual consta de un folio y forma parte integral de la respuesta.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** haciendo la entrega del documento debidamente certificado el cual consta de

un folio y forma parte integral de la respuesta. **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el ciudadano, en solicitud de información número 068-14-2018, como medio de comunicación déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta